

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 312 -2015/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL TALLER SOBRE CASOS PRÁCTICOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Lima, 11 de noviembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante carta de fecha 13 de octubre de 2015, la Secretaría Ejecutiva del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) y la Cooperación Alemana - Deutsche Zusammenarbeit cursan invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en el Taller sobre Casos Prácticos de Precios de Transferencia, a llevarse a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 23 al 27 de noviembre de 2015;

Que los objetivos del citado taller son analizar los principales casos sobre Precios de Transferencia de los países latinoamericanos invitados y elaborar casos prácticos relacionados con las discusiones generadas en el taller guardando la confidencialidad de la información tributaria, con el fin de que sirvan para el análisis y estudio por parte de los estudiantes que participen en el Curso sobre Precios de Transferencia del CIAT;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento contribuirá en el conocimiento sobre los avances de estrategias y herramientas que permitan determinar qué acciones son necesarias para mejorar el proceso de control tributario en materia de Precios de Transferencia, teniendo en cuenta las experiencias de otras administraciones tributarias;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 27-2015-SUNAT/6D0000, resulta necesario autorizar la participación en el citado taller de la trabajadora Karina Gisella Mendoza Egoávil, Especialista 4 de la Gerencia de Fiscalización Internacional y Precios de Transferencia de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales;

Que los gastos por concepto de pasajes que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención serán asumidos por el CIAT y la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ), no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N.º 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de la trabajadora Karina Gisella Mendoza Egoávil, Especialista 4 de la Gerencia de Fiscalización Internacional y Precios de Transferencia de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales para participar en el Taller sobre Casos Prácticos de Precios de Transferencia, a llevarse a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 23 al 27 de noviembre de 2015.

Artículo 2º.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención serán cubiertos por el CIAT y por la GIZ, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional